

AÑO XXXVI

NUM. 6

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 6 de Febrero de 1948



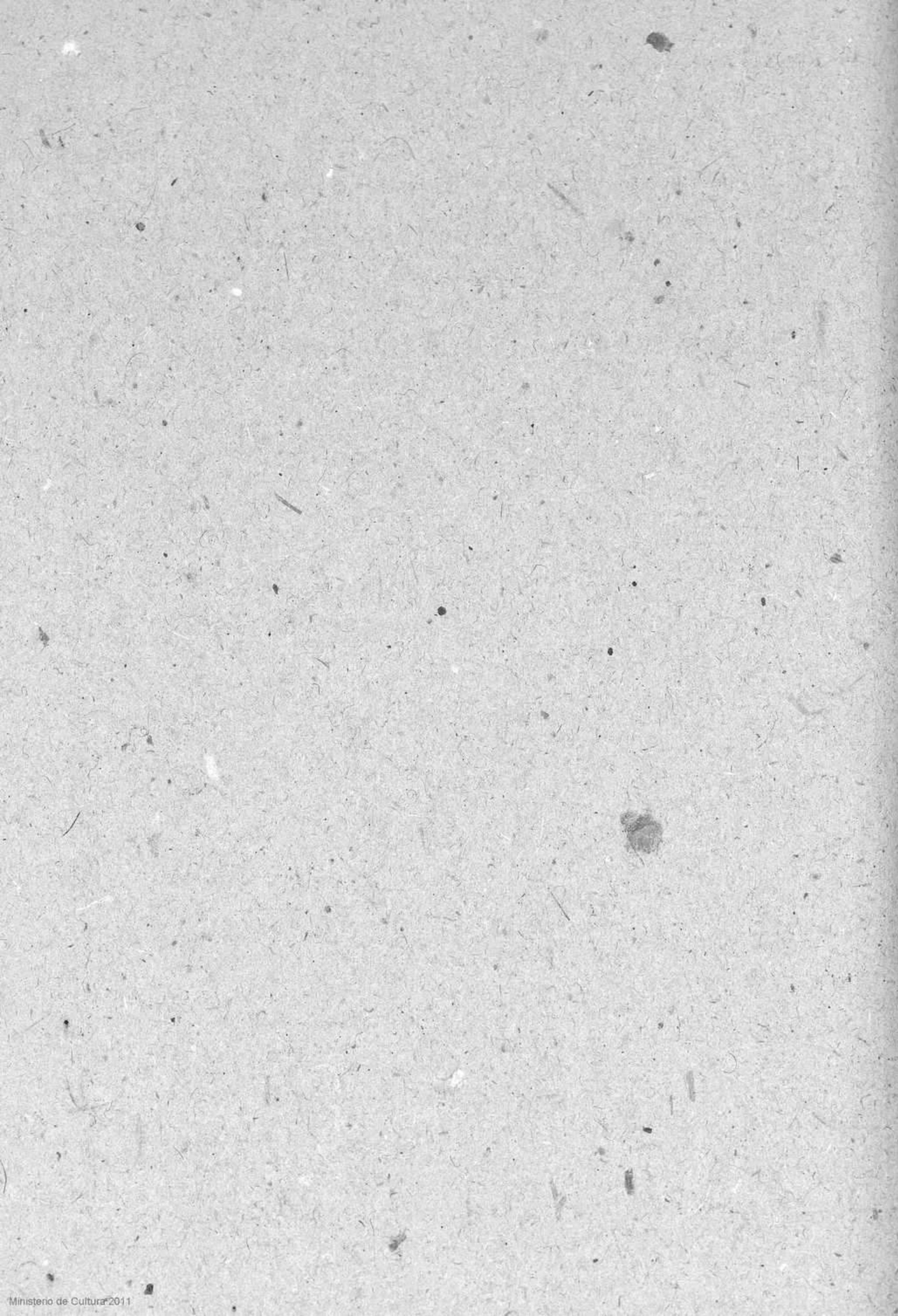
DIRECCION

Délegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES
Badia El Abazi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr. Administrador



S U M A R I O

Páginas

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA de S. E. el Alto Comisario de 21 de enero de 1948, por la que se modifica el artículo sexto de la de 16 de junio de 1945 que aprobó el Reglamento Provisional de atribuciones de los Delegados ...	135
Administración Pública del Protectorado	
Dahir de 20 de enero de 1948, por el que se dispone el cese como Caid de la Cabila de Beni Gorfet, del Taleb Mohammed Ben Abdselam Ben Roho	136
Otro de 20 de enero de 1948, por el que se nombra Caid de la Cabila de B. Gorfet a Si Mohammed B. Mohammed Ben Tama El Gorfti	137
Otro de 31 de diciembre de 1947, por el que se concede un crédito suplementario por la suma de 40.450,65 pesetas al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas— Sección Primera	137
Otro de 31 de diciembre de 1947, por el que se concede un crédito suplementario por la suma de 490.379,50 pesetas, al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas— Sección Primera	138
Otro de 31 de diciembre de 1947, por el que se concede un crédito suplementario por la suma de 100.000 pesetas, al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas— Sección Primera	139
Otro de 4 de febrero de 1948, por el que se concede un crédito suplementario por la suma de 577.641,75 pesetas, al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas— Sección 2. ^a —Mejaznia—	140
Otro de 4 de febrero de 1948, por el que se concede un crédito suplementario por la suma de 100.000 pesetas, al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones	141

Otro de 4 de febrero de 1948, por el que se concede un crédito suplementario por la suma de 350.000 pesetas, al Presupuesto de Gastos del Majzen para el año 1947 —Partícipes en Ingresos del Majzen—	142
--	-----

Otro de 4 de febrero de 1948, por el que se concede crédito suplementario a diferentes conceptos del Título XI —Delegación General— del Presupuesto del Majzen para 1947	142
---	-----

Delegación General

Decreto Visirial relativo a personal	144
---	-----

Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial de 31 de diciembre de 1947, por el que se asciendan a Caides de 2. ^a a los Mokademin de la Mejasnía Armada que se relacionan.—Rectificación	144
--	-----

Administración Central

DELEGACION GENERAL. —Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal	144
--	-----

Aviso del resultado del concurso para cubrir la plaza de Jefe de Moneda y Banca de la Delegación de Economía, Industria y Comercio	146
---	-----

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. —Inspección de Industrias.—Aviso relativo a la instalación de una fábrica de crín vegetal en el kilómetro 25 de la carretera de Tetuán-Tánger (Fondak de Ain Yédida), solicitada por Joaquín Alvarez Campomanes	147
--	-----

Otro relativo a la instalación de un industria Química en Tetuán, solicitada por la Cía. Hispano Marroquí de Industrias Químicas	147
---	-----

SERVICIO DE MONTES. —Pliego de condiciones de la subasta para la pesca del sabalo en los ríos Lucus, Mehacen y Uarur (Alcazarquivir), durante el año 1948	148
--	-----

Anuncios particulares	151
-----------------------	-----

Anexo al número 6

Registro de Inmuebles	56
Administración de Justicia. —Edictos	58
Cédulas de citación	59
Requisitorias	59

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

Ordenanza de S. E. el Alto Comisario

modificando el artículo sexto de la de 16 de Julio de 1945, que
aprobó el Reglamento Provisional de Atribuciones de los Delegados

Vista la Ordenanza de 16 de julio de 1945, aprobando el Reglamento provisional por el que se determinan las atribuciones del Delegado General de la Alta Comisaría y las de los Delegados de Servicios:

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único.--El artículo 6.^º de la Ordenanza de Atribuciones de 16 de julio de 1945 quedará redactado así:

“Artículo 6.^º--El Delegado General podrá delegar en los de Servicios, los siguientes grupos de asuntos”:

1.^º--Las concesiones de permisos reglamentarios a los funcionarios dependientes de aquellas, conforme al Estatuto general de Funcionarios, salvo cuando se trate de Inspectores o Jefes de Servicios, dando cuenta a la Delegación General. Se excluyen de esta facultad delegada, la prórroga de los permisos reglamentarios y las licencias, cualquiera que sea su naturaleza.

2.^º--La salida en comisión de servicio indemnizable, de los funcionarios a sus órdenes, siempre que aquella haya de realizarse dentro del territorio de la Zona, dando, en cada caso, cuenta al Delegado General, del acuerdo adoptado.

3.^º--El traslado del personal afecto a cada Delegación siempre que no implique cambio de residencia del interesado ni aumento de las plantillas parciales aprobadas por cada servicio.

4.^º--La ordenación del gasto, que no exceda de veinticinco

mil pesetas, siempre que los créditos estén consignados en los Presupuestos de los ramos a su cargo y hayan de satisfacerse por dovasas partes, entendiéndose que, en material ordinario de oficina, la expresada suma se estimará por cada dicha parte alícuota del ejercicio.

5.º—Asimismo, con carácter general, podrá delegar en los Delegados de Servicios otras cuestiones de importancia análoga a las que quedan enumeradas, no reservadas al Alto Comisario, decidiendo sobre esta delegación, en cada cuestión concreta, el Delegado General".

Así lo dispongo por la presente Ordenanza, dada en Tetuán a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alto Comisario, **Varela**.

Administración Pública del Protectorado

DAHIR disponiendo el cese como Caid de la Cabilia de Beni Gorfet, del Taleb Mohammed Ben Abdselam Ben Roho .

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Ha decretado:

El cese del Taleb Mohammed Ben Abdselam Ben Roho, en el cargo de Caid de la cabila de Beni Gorfet.

Dado en Tetuán en el Palacio del Mechuar a 8 de Rabia 1367 (correspondiente al 20 de enero de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, decretando el cese del Taleb Mohammed Ben Abdselam Ben Roho, en el cargo de Caid de la cabila de Beni Gorfet.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 20 de enero de 1948.—El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR nombrando Caid de la Cabila de Beni Gorfet, a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Tama El Gorfti

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

A nuestros leales servidores habitantes de la cabila de B. Gorfet en su totalidad y especialmente los Chorfas, Ulemas y notables (que la Paz de Dios y su Misericordia sean sobre vosotros).

Venimos en otorgar el mando y gobierno sobre vosotros a nuestra leal servidor Mohammed Ben Mohammed Ben Tama El Gorfti, encargándole vele por vosotros y por vuestros intereses.

En su consecuencia os ordenamos que le acateis y obedezcais en todo cuánto os ordene en pró de nuestro servicio. Que Dios os haga feliz con él y a él con vosotros y que el Todopoderoso guie a todos por el camino del bien y de la rectitud.

Dado en Tetuán en el Palacio del Mechuar a 8 de Rabíaa 1.^º de 1367 (correspondiente al 20 de enero de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando a Mohammed Ben Mohammed Ben Tama El Gorfti, para el cargo de Caid de la cabila de Beni Gorfet.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 20 de enero de 1948.—El Alto Comisario, **Varela.**

DAHIR concediendo un crédito suplementario por la suma de 40.450,65 pesetas al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas—,

Sección Primera

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un crédito suplementario por la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (40.450,65 pesetas), al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, en su Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas—, Sección 1.^a, Capítulo 3.^º, Artículo 1.^º, Grupo 1.^º, Concepto U.^º “Para gastos del Servicio de Información”.

Artículo segundo.--El aumento de gasto que este crédito suplementario representa será compensado con baja en el mismo Título, Sección y Capítulo, Artículo 3.^o, Grupo Único, Concepto Único "Alimentación del ganado".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán en el Palacio del Mechuar a 17 de Safar de 1367 (correspondiente al 31 de diciembre de 1947).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mülai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito suplementario al Presupuesto de Gastos del Majzen, de 1947 Título XII --Delegación de Asuntos Indígenas--, por valor de 40.450,65 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 31 de diciembre de 1947.--El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR concediendo un crédito suplementario por la suma de 490.379,50 pesetas, al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas— Sección Primera

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mülai el Hasan).

Se hace saber, por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.--Se concede un crédito suplementario por la suma de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL TRESCIEN-TAS SETENTA Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA CENTI-MOS (490.379,50 pesetas), al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, en su Título XII --Delegación de Asuntos Indígenas--, Sección Primera, Capítulo 3.^o, Artículo 2.^o Grupo 8.^o, Concepto 1.^o "Para manutención de los reclusos e hijos de las reclúsas en su compañía".

Artículo segundo.--El aumento de gasto que este crédito suplementario representa será compensado con el exceso que a la liquidación del Presupuesto arrojen los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán en el Palacio del Mechuar a 17 de Safar de 1367 (correspondiente al 31 de diciembre de 1947).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito suplementario al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título XII "Delegación de Asuntos Indígenas", por valor de 490.379,50 pesetas.

*Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 31 de diciembre de 1947.--El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR concediendo un crédito suplementario por la suma de 100.000 pesetas, al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas— Sección Primera

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.--Se concede un crédito suplementario por la suma de CIEN MIL PESETAS (100.000 pesetas), al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, en su Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas—, Sección Primera, Capítulo 3.^o Artículo 1.^o, Grupo 6.^o —Dirección de Sanidad e Higiene Públicas—, Concepto 3.^o. Para adquisición de medicamentos, productos varios, material especial y demás gastos que origine el mantenimiento de las campañas sanitarias".

Artículo segundo.--Dicho aumento de gasto será compensado con economías ya logradas en los créditos de personal de los Servicios Sanitarios.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán en el Palacio del Mechuar a 17 de Safar de 1367 (correspondiente al 31 de diciembre de 1947).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito suplementario al Presupuesto de Gastos del Majzen de 1947, en su Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas— por valor de 100.000 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 31 de diciembre de 1947.—El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR concediendo un crédito extraordinario por la suma de 577.641,75 pesetas, al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas—

Sección 2.^a —Mejaznía—

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario por la suma de QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (577.641,75 pesetas) al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, en su Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas—, Sección 2.^a —Mejaznía— “Para la creación de una Mía de Transmisiones”.

Artículo segundo.—El aumento de gasto que este crédito extraordinario representa será compensado con una baja de 400.000 pesetas en el mismo Título, Sección 1.^a, Capítulo 3.^º, Artículo 3.^º, Grupo y Concepto Único “Alimentación del ganado”, y otra baja de pesetas 177.641,75 en igual Título, Sección 1.^a, Capítulo 4.^º, Artículo 4.^º, Grupo 7.^º, Concepto 6.^º “Policía Armada y de Tráfico”.

Los que esto leyeron, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán en el Palacio del Machuar a 23 de Rabia 1.^º de 1367 (correspondiente al 4 de febrero de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa

Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismaïl, concediendo un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, Título XII, Delegación de Asuntos Indígenas, por valor de 577.641,75 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 4 de febrero de 1948.--El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR concediendo un crédito extraordinario por la suma de 100.000 pesetas, al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947,

Título XIII.—Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.--Se concede un crédito suplementario por la suma de CIEN MIL PÉSETAS (100.000 pesetas), al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947; en su Título XIII --Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones--, Capítulo 3.^o, Artículo 4.^o, Grupo 5.^o, Concepto 2.^o, Partida 4.^a, "Para recorridos extraordinarios; previa propuesta".

Artículo segundo.--El aumento de gasto que este crédito suplementario representa será compensado con una baja equivalente en el mismo Título, Capítulo 1.^o, Artículo 2.^o, Grupo 6.^o, Concepto Único "Aumento transitorio".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo qué se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán en el Palacio del Machuár a 23 de Rabia 1.^o de 1367 (correspondiente al 4 de febrero de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito suplementario al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947, en su Título XIII Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, por valor de 100.000 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 4 de febrero de 1948.--El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR concediendo un crédito extraordinario por la suma de 350.000 pesetas, al Presupuesto de Gastos del Majzen para el año 1947, Título XIX "Partícipes en Ingresos del Majzen"

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.--Se concede un crédito suplementario por la suma de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (350.000 pesetas), al Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947; en su Título XIX "Partícipes en Ingresos del Majzen", Capítulo 3.^o, Artículo Único, Grupo Único, Concepto 2.^o "Participación a favor de las Juntas de Servicios Municipales en el Impuesto de la Tasa Urbana".

Artículo segundo.--El aumento de gasto que este crédito suplementario representa será compensado con la mayor recaudación obtenida por tal impuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán en el Palacio del Machuar a 23 de Rabia 1.^o de 1367 (correspondiente al 4 de febrero de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito suplementario por valor de 350.000 pesetas al Título XIX del Presupuesto de Gastos del Majzen del actual ejercicio.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 4 de febrero de 1948.--El Alto Comisario, **Varela**.

DAHIR concediendo un crédito suplementario a diferentes conceptos del Título XI —Delegación General— del Presupuesto del Majzen para 1947

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.--Se conceden los siguientes suplementos de crédito al Título XI —Delegación General—, del Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947:

Pesetas
Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo Unico, Concepto Único “Para aplicación del Decreto de 30 de septiembre de 1944 a los funcionarios de Cuerpos o Carreras de la Metrópoli al servicio de esta Zona .. 75.923,62
Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo Unico, Concepto 6.º “Para abono a los funcionarios de la Zona de las mejoras de haberes que por años de servicios les corresponda” 77.500,00
Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo Unico, Concepto 7.º “Para pago de gratificaciones por residencia en el campo” 50.000,00

Artículo segundo.--El aumento de gasto que estos créditos suplementarios representan será cubierto con el exceso que arrojen los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán en el Palacio del Machuar a 23 de Rabia 1.º de 1367 (correspondiente al 4 de febrero de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jaliifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito suplementario a diferentes conceptos del Título XI —Delegación General— del Presupuesto de Gastos del Majzen para 1947.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--Dado en Tetuán a 4 de febrero de 1948.--El Alto Comisario, **Varela.**



Delegación General

INDICE DE DISPOSICIONES

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de fecha 31 de diciembre de 1947, nombrando Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Larache, a don **Ramiro García Costalago**.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL ascendiendo a Caides de 2.^a a los Mocademín de Mejasnía Armada que se relacionan

RECTIFICACION

En la relación publicada con este Decreto, de fecha 31 de diciembre de 1947, en el Boletín Oficial de la Zona núm. 2 de fecha 9 de enero de 1948, página 31, aparece el Mocadem **Mohammed Ben Ali Mestasi**, con el número 447.

Queda rectificado dicho número que es 1.447.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

BAJAS

Acuerdo de 27 de enero de 1948, disponiendo el cese en el Cuerpo de Maestros de la Zona, por fallecimiento y con efectos del día 24 de enero de 1948, del Maestro, excedente activo en esta Administración, don **Julián Pórqueras Félix**.

Acuerdo de 28 de enero de 1948, disponiendo el cese en su Cuerpo, por fallecimiento y con efectos del día 22 de enero de 1948, del Subalterno Mayor de Primera de la Sección de Guardería Forestal del Cuerpo Subalterno, don **Luis Parra Guerrero**.

CLASES PASIVAS

Acuerdo de 26 de enero de 1948, concediendo una pensión vitalicia, en la cuantía de 4.500 pesetas anuales y a partir del día 22 de agosto de 1947, a la musulmana **Rabia Bentz El Maati Chaudi**, Viuda del que fué Sanitario de los S. S. de la Zona, Sid **Ahmed Ben Mohtar Ferrun**.

Acuerdo de 26 de enero de 1948, concediendo seis mesadas y media de supervivencia a la musulmana **Mina Bentz Mohammed Saharaui**, Viuda del que fué Guardia de Segunda Clase del Cuerpo de Seguridad de la Zona, Sid **Mohamed Ben Alí R'Tobe**.

Acuerdo de 26 de enero de 1948, disponiendo el pase a la situación de jubilado, con 4.200 pesetas anuales de pensión, del Subalterno Mayor de Segunda Clase de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno, don **Alonso Aguilar Gavira**.

Acuerdo de 28 de enero de 1948, disponiendo el pase a la situación de jubilado, con 700 pesetas anuales de pensión y efectos de 7 de febrero de 1947, del ex-Vigilante del Resguardo de Aduanas de la Zona, Sid **Buxián Ben Mohammed Ben Alí**.

DESTINOS

Acuerdo de 24 de enero de 1948, disponiendo pase trasladado, por necesidades del servicio, a la Dirección de Seguridad de la Zona, el Agente de Tercera Clase del Cuerpo General de Policía al servicio del Protectorado, don **Antonio García Molina**.

Acuerdo de 26 de enero de 1948, disponiendo pase traslado a la Escuela Musulmana de Niños n.º 2 de Larache, al Maestro Marroquí, Sid **Ibrahim Ben El Jadir Ben Amar El Susi**.

Acuerdo de 27 de enero de 1948, trasladando al Orfanato "Franco" de Melusa, al Maestro Nacional al servicio del Protectorado, don **Manuel Díaz Grís**.

Acuerdo de 29 de enero de 1948, disponiendo pase trasladado a la plantilla de Villa Nador, el Agente de Tercera Clase del Cuerpo General de Policía al servicio del Protectorado, don **José González Raya**.

Id. id. id. id. id. a la plantilla de Beni-Enzar, el Agente de Tercera Clase del Cuerpo General de Policía al servicio del Protectorado, don **Francisco de las Heras Tirado**.

Id. id. id. id. id. al Puesto Fronterizo de Cuesta Colorada, con carácter forzoso, el Agente de Segunda Clase del Cuerpo General de Policía al servicio del Protectorado, don **Eugenio Blanco Amor**.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 26 de enero de 1948, concediendo un segundo quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 10 de noviembre de 1947, al Subalterno Tercero de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalternos, Sid **Ahmed Ben Mohammed El Kaserichi**.

Acuerdo de 30 de enero de 1948, concediendo un primer quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.^o de enero de 1948, al Delineante Primero del Cuerpo de Delineantes de la Zona, actualmente "excedente activo", don **José Girona Birlain**.

Acuerdo de 30 de enero de 1948, concediendo un segundo quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 1.^o de enero de 1948, al Delineante Primero del Cuerpo de Delineantes de la Zona, don **Alfonso Martín Tierno**.

Id. id. id. id. don **José Sánchez Muñoz**.

RECTIFICACIONES

Acuerdo de 23 de enero de 1948, rectificando otro de 7 de enero de 1948, en el sentido de que el Delineante destinado, con carácter voluntario, a los Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones en Tetuán, no es don **Miguel Mojarro Bravo**, sino su hijo don **Miguel Mojarro Rojas**.

A V I S O

Como resultado de Concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 41 de 10 de octubre de 1947, ha sido nombrado Jefe del Servicio de Moneda y Banca de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de esta Alta Comisaría, don Angel Castillo y Mansi.

Tetuán, 30 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

A V I S O

Extracto de petición de industria:

Peticionario: Joaquín Alvarez Campomanes.

Objeto de la industria: Fábrica de crín vegetal.

Emplazamiento: Kilómetro 25 de la carretera de Tetuán-Tánger (Fondak de Ain-Yedida).

Producción: 600 toneladas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 44.

Tetuán, 28 de enero de 1948.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **J. Amérigo**.

A V I S O

Extracto de petición de nueva industria:

Peticionario: Cía. Hispano Marroquí de Industrias Químicas (a constituir).

Objeto: Obtención de sosa caustica, oxicloruro de sodio, hipoclorito de cal, cloruro mercurico, cloruro mercurioso, Diclorodifenil-tricloroetano (D. D. T.), paradiclorobenceno, oxicloruro de cobre, hipoclorito sódico, y una instalación piloto para Gammaexano (666).

Capacidad de producción mensual: 60.000 kgs. de sosa caustica, 12.000 litros de oxicloruro, 35.000 kgs. de hipoclorito, 10.000 de cloruros de mercurio, 12.500 kgs. de insecticidas D. D. T. líquidos, 70.000 kgs. de fungicidas al oxicloruro de cobre y 200.000 litros de legia de hipoclorito sódico.

Emplazamiento: Tetuán.

Se hace público esta petición para que todo aquel que se pueda considerar perjudicado por este Proyecto de nueva industria, pueda presentar en las Oficinas del Servicio (General Aranda 44), las reclamaciones que consideren oportunas, du-

rante los 10 días hábiles que sigan a la publicación de este aviso en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 27 de enero de 1948.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **J. Amérigo**.

Servicio de Montes

PLIEGO DE CONDICIONES de la subasta para la adjudicación de las pesca del sabalo en los ríos **Lucus, Mehacén y Uarur (Alcazarquivir)**, durante el año 1948

Primera.--Será objeto de la subasta las pesca del sabalo en los ríos, Lucus, Mehacén y Uarur (Alcazarquivir) durante el año 1948.

Segunda.--Para tomar parte en la subasta se presentará en la Jefatura del Servicio de Montes en Tetuán o en la oficina de este Servicio en Larache al Secretario de la mesa, antes de la once y media horas del día 16 de febrero, en pliego cerrado y lacrado, las proposiciones a las que acompañarán los documentos siguientes:

A) Documento que acredite la personalidad del licitador o quien lo represente con poder bastante.

B) Resguardo de haber constituido una fianza de quinientas pesetas, a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio, en una de las sucursales del Banco de Estado de Marruecos o en el Banco de España, para responder a los gastos de la subasta.

C) Resguardo de haber constituido una fianza de mil quinientas pesetas, también a disposición del Delegado de Economía, Industria y Comercio y en algunos de los Bancos citados en el apartado anterior, para responder a la buena ejecución del aprovechamiento objeto de esta subasta.

Tercera.--La apertura de proposiciones tendrá lugar en Tetuán el día 16 de febrero a las doce horas en la Delegación de Economía, Industria y Comercio, ante un tribunal compuesto por el Delegado de Economía, Industria y Comercio, como presidente, el Ingeniero Jefe del Servicio de Montes, el Mudir General de Bienes Majzen, asistido por su Interventor, el Interventor Delegado de Hacienda en Economía, y un funcionario administrativo en funciones de Secretario. En funciones nota-

riales actuará el Cónsul de España en Tetuán.

También en la misma fecha y hora, tendrá lugar la apertura de pliegos en la oficina de Montes de Larache, ante un tribunal constituido por el Amin el Amlac del Territorio, asistido por su Interventor, el Ingeniero de Montes de la Región Occidental y un funcionario administrativo en funciones de Secretario. En funciones notariales actuará el Cónsul de España en Larache.

Cuarta.--Las proposiciones para la subasta en Pliego entero y reintegrado con arreglo a la vigente Ley del timbre, se redactará sujetándose estrictamente al modelo siguiente:

"Don natural de de nacionalidad con domicilio en con capacidad legal para contratar, enterado del Pliego de Condiciones que regula la pesca del sabalo en los ríos Lucus, Mehacen y Uarur (Alcazarquivir) durante el año 1948, se compromete a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letras) pesetas, comprometiéndose asimismo al cumplimiento del pliego de condiciones en el caso de que sea adjudicada la subasta a mi favor.--Fecha y firma".

Quinta.--El tipo de tasación es de 25.000,00 pesetas (VEINTICINCO MIL PESETAS).

Sexta.--El pago del importe de la adjudicación se efectuará por cuartas partes, abonando la primera dentro de los ocho primeros días a partir del de la adjudicación y los tres restantes, precisamente en el primer día laborable de los meses abril, julio y octubre del año 1948. Estos ingresos se realizarán en la Hacienda del Majzen, al concepto de "Aprovechamientos forestales, debiendo presentar la carta de pago correspondiente en la oficina del Servicio de Montes, de Larache antes del día cinco de cada mes marcado para las entregas parciales.

Séptima.--En el caso de que dos o más proposiciones o más resultasen iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante un período de quince minutos y si al terminar subsistiese la igualdad se verificará la adjudicación mediante sorteo.

Octava.--Podrá pescarse en estos ríos a partir del Puente del Lucus y aguas arriba de los mismos en los lugares conocidos por Mexerah Chetar, el Harrat, Mexerah Metila, Mexerah el Malaki, Mexerah Gueltar, Barca, Mexerah Tuil, Mexerah Quira, Mexerah el Hamar, Mexerah el Xamara y Balsa denominada "Jolot de Sidi Embarek Benkirán" todos ellos en el Río Lucus; Mexerah de Sidi Mesinudi, en el Río Uarur, y Mexerah el Biada y Mexerah el Aamiren en el río Mehacen.

Novena.--El adjudicatario tendrá derecho a la explotación de la pesca desde el momento de la entrega, una vez aprobada por la Superioridad la adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1948, excepto durante la época de veda, señalada en el apartado b) del artículo 8.^º del Reglamento de Pesca Fluvial (B.O. de la Z. núm. 30 de 26 de julio de 1946).

Décima.--Podrá emplear redes que no sean de arrastre y que no barran el fondo del río, siempre que el lado del cuadrado de la malla no sea inferior o igual a 35 mm. una vez mojada la red.

Undécima.--No se permite la pesca más que de sol a sol.

Duodécima.--Todo el personal que pesque deberá ir provisto de un permiso expedido por el adjudicatario y visado por el Servicio de Montes.

Decimotercera.--Todos los individuos autorizados deberán exhibir este permiso a los agentes de la autoridad, Mejoría, Guardas Forestales y al personal del Servicio de Montes, y atenderán las invitaciones que por los mismos se les hagan.

Decimocuarta.--El adjudicatario se compromete a respetar aquellas partes de los sitios de pesca citados anteriormente que se les señale por el Servicio, cuando se compruebe por el mismo que pueden ser desovaderos de los peces.

Decimoquinta --El adjudicatario está obligado a satisfacer las indemnizaciones técnicas que marca el Reglamento vigente.

Decimosexta.--A los efectos de estadísticas el adjudicatario está obligado a dar una relación mensual de las cantidades pescadas y de su especie.

Decimoséptima.--La falta de pago o de cumplimiento de cualquiera de las condiciones porque se rige esta subasta, así como también por incumplimiento de cualquiera de los artículos del vigente Reglamento de Pesca, publicado en el B. O. de la Zona núm. 30 de 26 de julio de 1946, dará lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza más las responsabilidades que correspondan según el mencionado Reglamento a los que queda sujeto el concesionario, así como a las demás disposiciones que se publique en lo sucesivo y a las instrucciones que reciba del Servicio de Montes.

Tetuán, 41 de diciembre de 1947.--El Ingeniero Jefe Int.^º
Santiago Sánchez Cozar. -- V.^º B.^º -- El Delegado de Economía,
A. Achútegui.

ANUNCIOS PARTICULARES

INDUSTRIAS DEL CUERO, S. A.

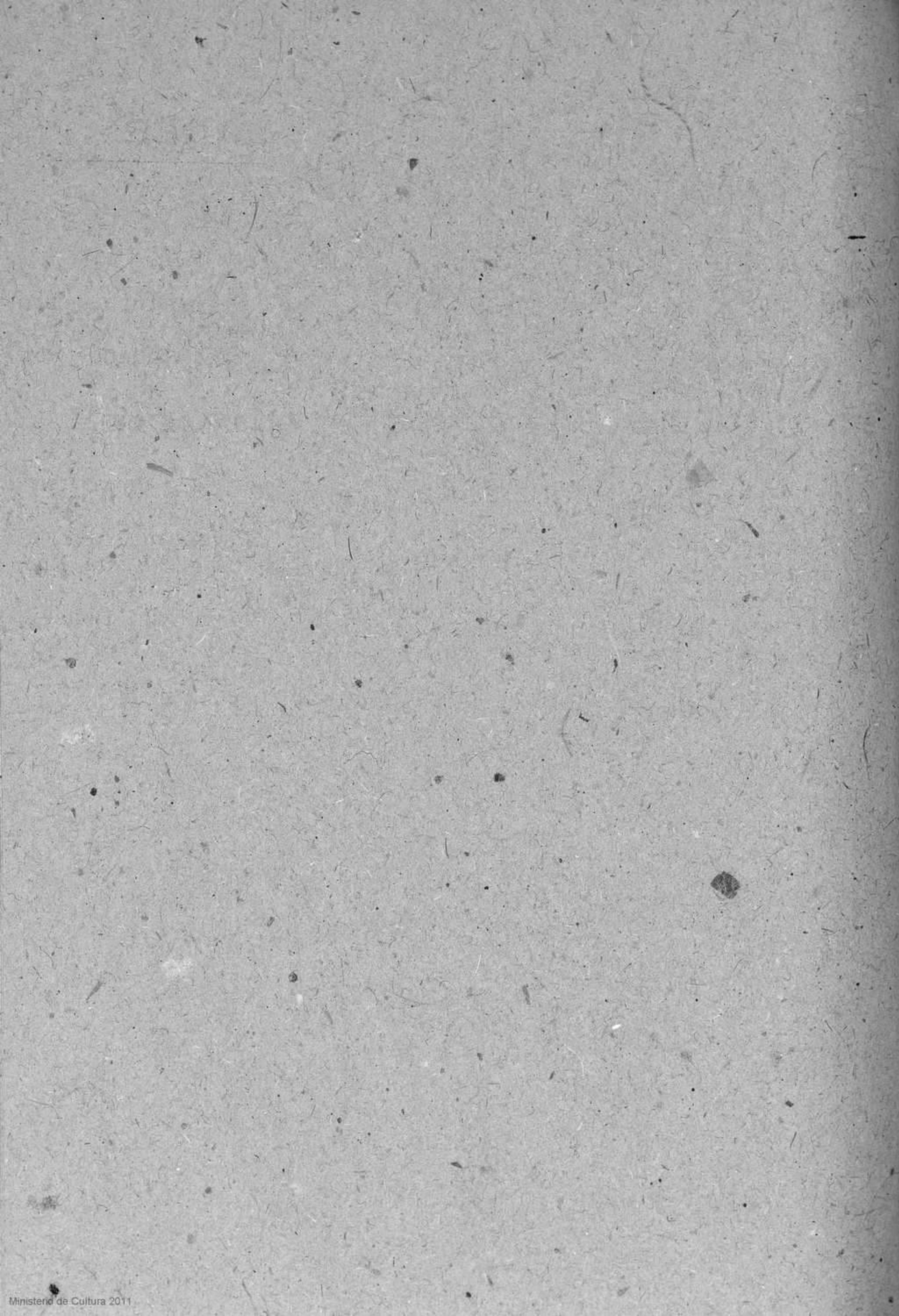
CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General Ordinario de Accionistas para el día 3 del próximo mes de marzo a las 16 horas en el domicilio Social de esta Empresa (Carretera a Tánger-Aguada) con el siguiente Orden del Día:

APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 1947

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones, por sí o por representación, deberán depositar las acciones de su propiedad o los resguardos del establecimiento donde se las custodian, en la Caja de esta Empresa antes del comienzo de la Junta.

Tetuán, 29 de enero de 1948.--El Secretario del Consejo de Administración, **Fernando Díaz Gómez.**



BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

ANEXO AL NÚMERO 6

REGISTRO DE INMUEBLES

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que don Agustín Fernández Fernández y en nombre del Estado Español, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre un finca Urbana situada en la Ciudad de Arcila, denominada "Palacio de España"; siendo sus límites:

Frente, con dos casas propiedad la primera de Abdaselam Tedligui y la segunda de Aixa Melih, con una calle sin nombre, la muralla y el Océano Atlántico.

Fondo, con calle de Sid Mohamed Ben Marzok, y dos casas propiedad una de ellas de Sidi Mohamed Melidi Serigui y la otra del Habús.

Derecha entrando, Océano Atlántico.

Izquierda entrando, con calle de Baaxde y casas propiedad de Sid Abdaselan Tedligui y Aixa Melehi.

La extensión superficial de la presente finca es de 3.847 metros cuadrados con 70 dm².

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.399 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 23 del mes de febrero de 1948 y hora de las dieciseis, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrá aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 23 de enero de 1948.--El Registrador,
Manuel Moreno.

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que don Abrahám El Jarrat Castiel, Abogado en nombre y representación de Sid Mohamed Jalid Ben Mulay Ahmed Raistini, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca Urbana situada entre los caminos de los Cuachs y carretera de Alcazarquivir, conocida también por huerta de Benhayón; siendo sus límites:

Al Este, con la casa de Sid Mohamed Ben Alf Riffi.

Al Norte, con la de los herederos de Sid Mohamed Ben Sid Ahmed Ben Taieb el Bakali y su hermano Sid Ahmed, y con la de Abselan Ben Abdelrrahamán el Gorfti.

Al Sur, con la calle C.

Al Oeste, con los citados herederos.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.400 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día 26 del mes de febrero de 1948 y hora de las dieciseis, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinente.

Dado en Larache a 23 de enero de 1948.—El Registrador, **Manuel Moreno.**

DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador de Inmuebles de este Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado una instancia en la que don Abrahám El Jarrat Castiel, Abogado en nombre y representación de don Isaac Beneish Bebeish, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca Urbana, dos huertas, situada en Bad el Ulad, dentro de la Ciudad de Alcazarquivir; siendo sus límites:

La primera, conocida por "Huerta el Mankoch" linda con Dar D'bag y con la segunda.

Y la segunda con Dar Ben Mesod y con la huerta de los Uazán.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 1.401 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el día dos del mes de marzo de 1948 y hora de las dieciseis, convocándose por el

presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinente.

Dado en Larache a 23 de enero de 1948.—El Registrador,
Manuel Moreno.

**DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Abogado y Registrador
de Inmuebles de este Partido Judicial.**

Hago saber: Que en este Registro se ha presentado, una instancia en la que don Mesod Ben Abdeselan Embarek Sultaní, solicita se inscriba a su favor el derecho de propiedad sobre una finca Rústica, situada entre las tierras de labor de Ulad Sután, Alcazarquivir; siendo sus límites:

Este, con Said Ben Fatima.

Oeste, con El Buidat.

Norte, con el camino.

Sur, con el río Semid el Mā.

Y en el expediente de 1.^a Inscripción núm. 4.402 he acordado señalar para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca, el día 9 del mes de marzo de 1948 y hora de las diez, convocándose por el presente para que concurran a dicho acto a todas las personas que puedan tener interés, en el cual podrán aportar datos, documentos y hacer peticiones y observaciones pertinentes.

Dado en Larache a 23 de enero de 1948.—El Registrador,
Manuel Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS.

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez de Paz en
Funciones de Primera Instancia de esta Ciudad y su Par-
tido por Sustitución Reglamentaria.**

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco Popular Español contra Sid Mohamed Ben Abselam El Harrat, sobre cobro de cantidad, con fecha seis de marzo de 1947, fueron embargados los siguientes bienes como de la propiedad del demandado, los cuales serán objeto próximamente

de enajenación en pública subasta y de los que se carece de títulos de propiedad:

Una casa situada en la carretera de la Hípica (Dahar el Mehanes), compuesta de planta baja, con tres habitaciones, cocina y retrete, y otra alta, con dos habitaciones y azotea. Linda con casa de Hach Ahmed el Jatib y con un callejón por el cual se encuentra a la casa.

Lo que se hace público de acuerdo con lo preceptado en el artículo 1268 del Código de Procedimiento Civil.

Dado en Tetuán a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—**Ramón Pérez.**—El Secretario. **Manuel Orozco.**

CEDULAS DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 35 de 1948 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a Mohamed Ben Kassen Siani, de 21 años de edad, de estado soltero, profesión camalo, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 del mes próximo a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo lo parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciado cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 28 de enero de 1948 —El Secretario. **Eduardo Córcoles.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 31 de 1948, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas se cita a Fatima Bentz Mohamed Buxta, de 40 años de edad, de estado viuda, profesión s/l, vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 18 del mes actual a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe con-

currir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 2 de febrero de 1948.--El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas núm. 1 de 1948 seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, se cita a Mohamed Ben Mohamed Mestasi, de 30 años de edad, de estado casado, profesión verdulero, vecino de esta Ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 del mes próximo a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial de esta Zona y sirva de citación en legal forma al referido denunciante cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 28 de enero de 1948.--El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

REQUISITORIAS

DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a José Ramón Blanchart Pascual, vecino que fué de Tetuán, hijo de Guillermo y de Mercedes, natural de Barcelona de veintiocho años de edad, estado casado y profesión comercio, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario nú-

mero 35 del año 1948 que contra el mismo instruyó por el delito de falsedad y estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veintinueve de enero de mil novientos cuarenta y ocho. -- **Ramón Pérez.** -- El Secretario Judicial, **Manuel Orozco.**

Boletín Oficial de la Zona

TARIFA DE PRECIOS

PESETAS

Un año de suscripción	40'00
Número suelto, año corriente	2'00
Número suelto, año atrasado	2'50

ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes)...	200.— Ptas.
A media íd. íd. íd. íd.)...	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes).....	100.— »
A media íd. íd. íd. íd.)	60.— »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción)	125.— Ptas.
A media íd. (íd. íd.)	65.— »
A cuarto íd. (íd. íd.)	30.— »

Talleres de la Imprenta del Majzen—Badía El Abasi, 5.—Tetuán

